



RESOLUCIÓN N° 17.720/18

"POR CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018-2020 Y SE DEFINE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 17 de mayo del 2018.

VISTA: La necesidad de contar con un Plan Estratégico Institucional ya que es preciso orientar las actividades estratégicas al cumplimiento de las funciones y mandatos conferidos por las disposiciones legales citadas en la Ley 2157/03, y;

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico es una herramienta de gestión, que posibilita fijar metas a corto, mediano y largo plazo, cuyos objetivos estratégicos permiten elaborar estrategias y programas que promuevan la mejora continua de las actividades de la Institución.

Y, en atención a la solicitud de servicio de consultoría para la elaboración del PEI, realizado por de la Dirección de Planificación Según nota D.P N° 06/17, y las Especificaciones Técnicas, según Nota D.P 21/07; donde se expone como el objetivo general de la Consultoría "Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del INCOOP, acorde a los lineamientos políticos y ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay – PND 2030, al Plan Operativo Institucional (POI) y al Método Estándar de Control Interno (MECIP)".

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, el;

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del Instituto Nacional de Cooperativismo, realizado por consultora MSL Emprendimientos S.A.-

2° DEFINIR, como Misión del Instituto Nacional de Cooperativismo lo siguiente: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo".-----

3° DEFINIR, como Visión del Instituto Nacional de Cooperativismo lo siguiente: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos".-----

4° DEFINIR, como Valores del Instituto Nacional de Cooperativismo lo siguiente:

- a) **Honestidad:** Actuación de acuerdo a las normas institucionales establecidas y a estos valores.
- b) **Responsabilidad:** Ejecutar las actividades acordadas en forma y tiempo, asumiendo las implicancias de las mismas. Hacer las cosas como suyas.
- c) **Sentido de Pertenencia:** Identificarse plenamente con la Institución, con los objetivos, valores, haciendo suya la misión y visión de la Institución.
- d) **Respeto entre compañeros y personas extrañas a la Institución:** mantener una conducta adecuada, tolerante y cortés con los compañeros de cualquier nivel jerárquico dentro de la Institución y con las personas externas a la misma.



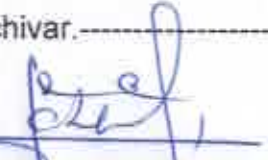


- e) Cooperación: Actitud positiva hacia el trabajo en equipo a favor de los intereses de la Institución.
- f) Compromiso: Lealtad hacia las normas legales e institucionales; como: la misión, visión y estos valores, y; la transparencia en las actuaciones de todos los integrantes de esta organización.

2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia de la Institución-----

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----




Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo